

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., contra Oscar Pérez Pérez y Maximino Pérez Tamayo, por las siguientes cantidades:

1.- Por \$10.000.000, oo M/Cte., correspondiente al capital contenido en el pagaré No. 024356100010709, arrimado como base de la ejecución.

2.- Por \$ 1.509.509, oo M/Cte., correspondiente a los intereses remuneratorios contenidos en el pagare No. 024356100010709, arrimado como base de la ejecución.

3.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 25 de octubre de 2019, y hasta que se verifique el su pago total.

7.-Por \$ 64.900, oo M/Cte., correspondiente a otros conceptos contenidos en el pagare No. 024356100010709, arrimado como base de la ejecución.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería a la abogada María Camila Virviescas Téllez,
para actuar en representación del extremo demandante en los términos
y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN ALBERTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165808ba63c926b527e668b558a6264f118253051ba9863412d16708e2331723**

Documento generado en 29/09/2020 07:44:48 p.m.